



## NORMAS DE LA BIBLIOTECA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

1. El horario de la biblioteca es de 8.30 a 21.00 h.
2. Para el Servicio de Préstamo de la Biblioteca es imprescindible tener el carnet de la Biblioteca Universitaria. (Tarjeta universitaria).
3. Este carnet es personal e intransferible. Bajo ningún concepto se prestará a quien no sea el titular del mismo.
4. Los periodos de préstamo son los que determina el sistema para cada tipo de usuario, profesores, estudiantes, etc. (Consultar al Personal de la Biblioteca).
5. Queda prohibido pasar a la Sala de Consulta con bolsos, mochilas, libros, etc. Nada más que con folios en blanco.
6. Los objetos personales deben ser depositados en la sala de taquillas. La Biblioteca no se hace responsable de ningún objeto depositado (no dejen dinero ni nada de valor). Los usuarios deben de saber que la sala de taquillas es una zona videovigilada con cámaras de seguridad.
7. Los móviles deberán desactivarse a la entrada, no se permite su uso.
8. Los libros y revistas no deben colocarse en las estanterías, sino en los carros habilitados para ello en la sala.
9. Los ordenadores son de uso exclusivo para la consulta al catálogo, revistas electrónicas y bases de datos.
10. Según el reglamento de la Biblioteca Universitaria (art. 17) no podrán reservarse los asientos, transcurridos más de 20 minutos se procederá a retirar el material.

La Dirección de la Biblioteca